



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015/MDCH

Chaclacayo, 17 de Abril del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: en la Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 001-2015-DARS-DFMT-GDE/MDCH; Informe N° 033-2015-DCT/GDE/MDCH, de la División de Cooperación Técnica y el Informe N° 0138-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Num. 26° numeral 9° de la acotada Ley Orgánica, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 001-2015 DARS-DFMT-GDE/MDCH, el supervisor de vehículos menores, informa que la empresa Bull Corporation RALLY SAC, ha presentado la propuesta de trabajo, la cual resulta conveniente para las asociaciones de vehículos, ya que se les brindara capacitación en seguridad vial, el mismo que resulta indispensable para el otorgamiento del certificado de operación, considerando favorable la propuesta presentada por la empresa;

Que, mediante Informe N° 033-2015-DCT/GDE/MDCH, la División de Cooperación Técnica, manifiesta que la empresa Bull Corporation Rally S.A.C tiene intenciones de continuar trabajando conjuntamente con la Municipalidad de Chaclacayo, por lo que considera conveniente suscribir el convenio propuesto;

Que, mediante Informe N° 0138-2015-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre esta Corporación Edil y la empresa Bull Corporation Rally SAC se encuentra vinculado al asesoramiento y enseñanza e instrucción de clases de manejo de vehículos automotores terrestres, resultando procedente la suscripción del proyecto de convenio para que dicha empresa capacite en educación y seguridad vial a los conductores de vehículos menores en el Distrito de Chaclacayo;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Empresa Bull Corporation Rally SAC, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lina Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID ABONTE JURADO
ALCALDE

c.c ALC
GM
SG,